RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL 2021-14**
DEMANDANTE: **JOSE PIO GRACIA LOBO**
DEMANDADOS: **ACP COLPENSIONES**
AFP SKANDIA S.A.
AFP COLFONDOS S.A.
AFP PROTECCION S.A.
LLAMADA EN GARANTIA: MAFREP SEGUROS DE VIDA SA

En Bogotá D.C. a los 09 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 10:30 A.M, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 C.P.T.S.S.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante, con su apoderado, las apoderadas y representes legales de las AFPS y la parte apoderada de COLPENSIONES.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que no existe animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que las propuestas por la demandada poseen el carácter de perentorias, circunstancia por la cual será resueltas al momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

El operador jurídico no avizora vicios que lleven a decretar nulidades, ni sentencia inhibitoria en el proceso, en consecuencia, lo declara saneado. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versara sobre todos los hechos de la demanda en tanto las partes no coincidieron en ellos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si, hay lugar a declarar la **INEFICACIA** del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA EN PENSIONES, al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD realizado por el señor **JOSE PIO GRACIA LOBO a COLFONDOS S.A. el 23 de mayo de 1996, y los posteriores traslados horizontales a PROTECCION el 13 de junio de 1997 y a SKANDIA el 27 de agosto de 2003 (fl 934) y nuevamente a PROTECCION S.A. 23 de mayo de 2008** En consecuencia, se determinará si A la AFP PROTECCION S.A debe trasladar la totalidad de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorro individual, junto con los rendimientos financieros y gastos de administración sufragados por el demandante con destino a COLPENSIONES. y si esta última está en la obligación de recibirlos.

Frente al llamamiento en garantía de SKANDIA a MAPFRE SEGUROS DE VIDA. El litigio versara en determinar si en caso de que se condene a SKANDIA a devolver los aportes de la DEMANDANTE a COLPENSIONES-, junto con los gastos de administración. Debe ser la aseguradora MAFRE en virtud de los contratos de seguro previsional suscritos entre dicha entidad y SKANDIA la que pague esos valores, de conformidad a la prima pagada por el seguro previsional.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

DECRÉTENSE, TÉNGANSE Y PRACTÍQUENSE las pruebas solicitadas por las partes así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la demanda vistas a folios 24 a 214.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al representante legal de PROTECCION, COLFONDOS Y SKANDIA S.A.

TESTIMONIOS: se decreta los testimonios de

CARLOS MIGUEL DE LA ESPRIELLA ALDANA

MAURICIO AUGUSTO BERRIO GRACIA

PARTE DEMANDADA

ACP COLPENSIONES:

DOCUMENTALES: expediente administrativo y la historia laboral

Las aportadas con la contestación de la demanda vista a folio 537 a 540

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante.

AFP SKANDIA S.A.:

DOCUMENTALES: la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 928 a 959

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante.

PRUEBAS LLAMADO EN GARANTIA

MAFREP:
DOCUMENTALES: la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 1366 A 1374
INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante.

COLFONDOS:
DOCUMENTALES: la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 1497 A 1503
INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante.

PROTECCION S.A.: no contesto demanda
NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SENTENCIA

El **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **INEFICACIA** de la afiliación o traslado de Régimen pensional de Prima Media con Prestación definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, efectuado por el señor **JOSE PIO GRACIA LOBO**, a AFP **COLFONDOS S.A. el 23 de mayo de 1996, y los posteriores traslados horizontales a PROTECCION Y SKANDIA** conforme a lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DECLARAR como aseguradora del demandante el señor **JOSE PIO GRACIA LOBO** para los riesgos de invalidez, vejez y muerte a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** como actual y única entidad administradora del RPM.

TERCERO: ORDENAR a **PROTECCION S.A.** como **actual** fondo pensional del actor, **DEVOLVER** los aportes girados a su favor por concepto de cotizaciones obligatorias a pensiones del afiliado señor **JOSE PIO GRACIA LOBO** junto con los rendimientos financieros causados, con destino a COLPENSIONES y los bonos pensionales si los hubiese a su respectivo emisor.

CUARTO: En caso de existir aportes en la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS **SKANDIA SA** a favor del señor **JOSE PIO GRACIA LOBO** deberán ser traslados a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.

QUINTO: ABSOLVER a las demandadas **COLPENSIONES, PROTECCION COLFONDOS S.A Y SKANDIA S.A**. de las demás pretensiones incoadas en su contra y a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de la totalidad de pretensiones.

SEXTO: CONDENAR en costas a **COLPENSIONES** y a las **AFPS PROTECCION, COLFONDOS S.A Y SKANDIA S.A**., tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a tres (3)

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, pagadero a cuota parte. De la misma manera se condena en costas a **SKANDIA SA** y a favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a UN (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SEPTIMO: **REMÍTASE** el proceso al superior para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA.**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

Los apoderados de la AFP COLFONDOS y COLPENSIONES presentan recurso de APELACIÓN en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

EL JUEZ

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

JORGE ARTURO ORTIZ TORRES
Secretario Ad-hoc

Acceda a la grabación de la diligencia en el siguiente link
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/34f5821f-1e4d-4e4c-9464-206282ef0c98?vcpubtoken=d512bdb3-a5c5-420d-a015-55cbb17c83e3

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4f9afc5149f5d143b1402afe8baf3008bf8c5af4a2ceca680c1410bff74d6b**
Documento generado en 12/10/2023 08:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica